	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código:PCI- ACT-001</b>
	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>2021</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha:</b> <b>03/01/2019</b>
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 049 DE 2021  
(29 de abril de 2021)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE  
TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 10 de 2013, y demás reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad...”


Que el Consejo de Estado, sala de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254 sobre la jornada laboral expresó “(...) El jefe del organismo según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas laborales conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”.

Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo 10 de 2013, en su artículo 16 “Funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal. Como órgano de orientación y dirección del Concejo, la Mesa Directiva del Concejo Municipal ejercerá las siguientes funciones”; numerales 1,6, y 8 dice: 1.- Ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo. (...) 6.- Ordenar mediante resolución motivada las medidas y acciones que deban tomarse para conservar la tranquilidad del Concejo Municipal, y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución y la Ley. (...) y 8.- Reglamentar mediante resolución motivada todo lo relacionado con la administración y manejo del personal de la Corporación.

Que mediante el Decreto 0193 de 2021 la Gobernación de Santander adoptó medidas de confinamiento total correspondiente a Toque de Queda y Ley Seca por nueva ola de contagios de COVID 19 las cuales rigen a partir del viernes 30 de abril a las 8:00 de la noche hasta el lunes 03 de mayo a las 5:00 de la mañana en el área metropolitana de Bucaramanga.

Que igualmente por medidas de alteración del orden público por continuidad del paro nacional adoptadas por las organizaciones integrantes del Comité del Paro, se encuentra la necesidad de modificación del horario a fin de prevenir riesgos a nuestros servidores públicos.

Que la Administración Central del Municipio de Floridablanca, expidió Resolución No 1166 de fecha 29 del mes de abril del año 2021, “Por la cual se modifica

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Compromiso social con Responsabilidad</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Código:PCI- ACT-001</p>
	<p>RESOLUCIONES 2021</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 03/01/2019</p>
		<p>Página 2 de 2</p>

temporalmente el horario de atención al ciudadano en la administración central del Municipio de Floridablanca”

Que la jornada de trabajo de los Empleados Públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 8:00 a 12:00 del mediodía, y de 2:00 a 6:00 de la tarde, de lunes a viernes.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

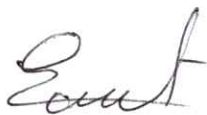
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo de los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca, y la atención al ciudadano, durante el día 30 del mes de abril del año 2021, el cual será en jornada continua de 7:00 a.m., a 3:00 p.m.; por los motivos expresados en el considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión al personal del Concejo Municipal, y publíquese este Acto Administrativo en cartelera y en la página web de la Corporación Concejo Municipal de Floridablanca.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Floridablanca, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2021



**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
Presidente



**SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**  
Primer Vicepresidente



**MARLENE RINCON PRADA**  
Segundo Vicepresidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada externa  
Aprobó: Cielo Amado Suárez - Secretaria